



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1415/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de la cerámica de la Encantada originaria del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón departamento de Piura.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2017 - 2018

DICTAMEN 15

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el **Proyecto de Ley 1415/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Luis López Vilela, por el que se propone la ley que declara de interés nacional que la cerámica de la Encantada del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón departamento de Piura, sea declarado Patrimonio Cultural de la Nación.

Luego del análisis y debate correspondiente, en la Sala 1 de Sesiones del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Novena Sesión Ordinaria del 14 de noviembre de 2017, acordó por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el proyecto de ley materia del presente dictamen, con el voto favorable de los congresistas: María Cristina Melgarejo Páucar, Francisco Petrozzi Franco, Juan Sheput Moore, Wilmer Aguilar Montenegro, Víctor Augusto Albrecht Rodríguez, Moisés Guía Pianto, Guillermo Martorell Sobero, Dalmiro Palomino Ortíz, Oracio Pacori Mamani, Armando Villanueva Mercado, y el congresista accesitario Luis Humberto López Vilela.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 1415/2016-CR ingreso al área de trámite documentario el 09 de marzo de 2017 y fue decretado el 23 de mayo del mismo año para su estudio y correspondiente dictamen a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como única comisión dictaminadora, respectivamente. Ingresó a la referida Comisión el 23 de mayo de 2017.

b. Opiniones e información solicitadas

Se han cursado las siguientes solicitudes de opinión:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1415/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de la cerámica de la Encantada originaria del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón departamento de Piura.

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
06-06-2017	Ministerio de Cultura	Oficio 765-2016-2017-CCPC/CR
06-06-2017	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Oficio 766-2015-2016-CCPC/CR
06-06-2017	Gobierno Regional de Piura	Oficio 767-2015-2016-CCPC/CR

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 1415/2016-CR cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y en el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República. Su fórmula legal consta de un solo artículo.

Artículo único.- declárase de interés público el reconocimiento de la cerámica de La Encantada del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, sea declarado Patrimonio Cultural de la Nación.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú (artículo 2, inciso 3).
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 29408, Ley General de Turismo.
- Decreto Supremo 005-2013-MC, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial 080-2011-MC, que aprueba la Directiva 001-2011/MC sobre la Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de Reconocimientos.
- Resolución Ministerial 338-2015-MC, que aprueba la Directiva 003-2015-MC sobre la Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1415/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de la cerámica de la Encantada originaria del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón departamento de Piura.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a. Análisis técnico

El proyecto de ley bajo análisis tiene como objeto declarar de interés nacional que la cerámica de La Encantada, originaria del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, sea declarada Patrimonio Cultural de la Nación.

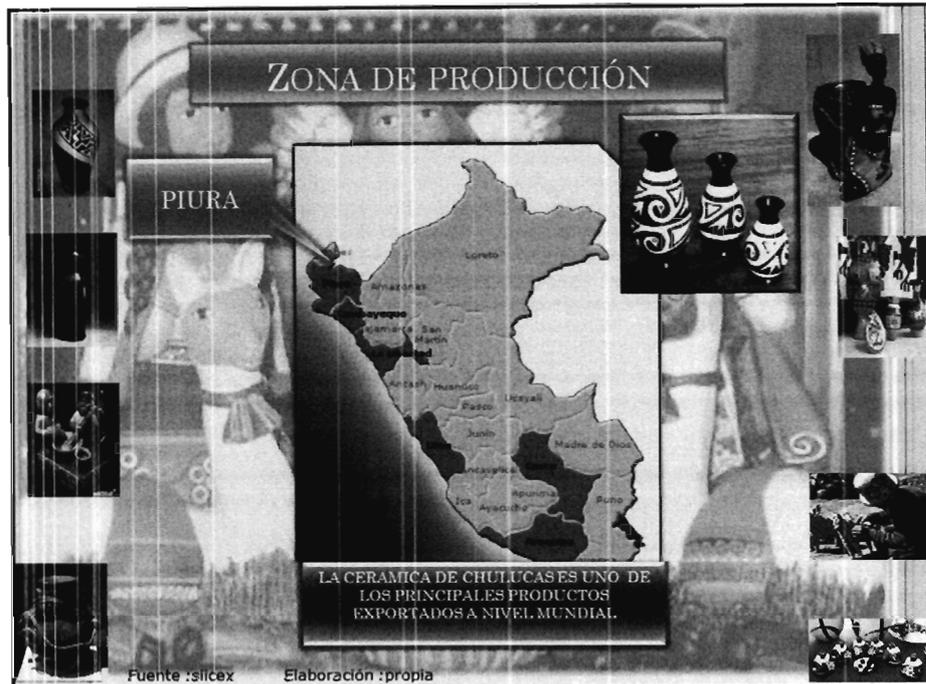
Patrimonio Cultural es el legado constituido por bienes tangibles como libros, piezas artísticas y arquitectónicas; del mismo modo comprende las distintas expresiones como la lengua, religión, valores, costumbres, celebraciones, la danza y la música y lo más importante es que se reconocen a estas manifestaciones culturales ya sean de las comunidades tradicionales, indígenas o afrodescendientes de nuestro país.¹

En ese sentido el presente proyecto de ley tiene por objeto destacar la importancia de la cerámica de La Encantada, cuyos estudios fueron iniciados durante los años 60 por parte de Max Inga Adanaque y Gerónimo Sosa, quienes rescataron la técnica de los **Vicus** y los **Tallanes**, y de la cual correspondería, de acuerdo a su categoría a la de patrimonio cultural intangible puesto que esta incluye las costumbres que se enmarcan en el proceso de producción alfarera como resultado de una tradición ancestral y cuyo producto de cerámica de La Encantada, pueden trasladarse de un lugar a otro por tratarse de objetos tales como pinturas cerámicas, orfebrería, mobiliario, esculturas, monedas, libros, documentos y textiles, entre otros.

Cabe precisar, que el Centro poblado La Encantada (donde se produce la cerámica a la que hacemos referencia) está ubicado a unos 5 km. al Este del distrito de Chulucanas (provincia de Morropón, departamento de Piura) y que por ello atrae a numerosos visitantes por los finos trabajos que sus artesanos realizan siendo una de las más conocidas a nivel nacional e internacional.

¹Exposición de Motivos basado en el Proyecto de Ley 1415/2016-CR, que propone declarar de interés nacional que la cerámica de la Encantada del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón departamento de Piura, sea declarado Patrimonio Cultural de la Nación.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1415/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de la cerámica de la Encantada originaria del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón departamento de Piura.



Zona de Producción de cerámica La Encantada

La antropóloga e investigadora Lupe Camino, afirma que dichas técnicas son complejas en tanto la persona tiene que ser adiestrada muchos años. Su historia se remonta a la antigüedad, puesto que luego de un desastroso terremoto, una parte de la población de Simbila (caserío ubicado en la ruta a Sechura- Piura) migró a la zona arqueológica de Vicús en busca de nuevas tierras pues las suyas habían sido arrasadas por inundaciones, pese a lo cual algunos continuaron con su actividad como olleros, pero otros decidieron nutrirse de las técnicas antiguas y a recoger piezas de las faldas de los cerros.²

Como dice en Historia de la cerámica de Chulucanas, descripción del producto - Capítulo 1 pag 2 Universidad - UDEP lo siguiente:

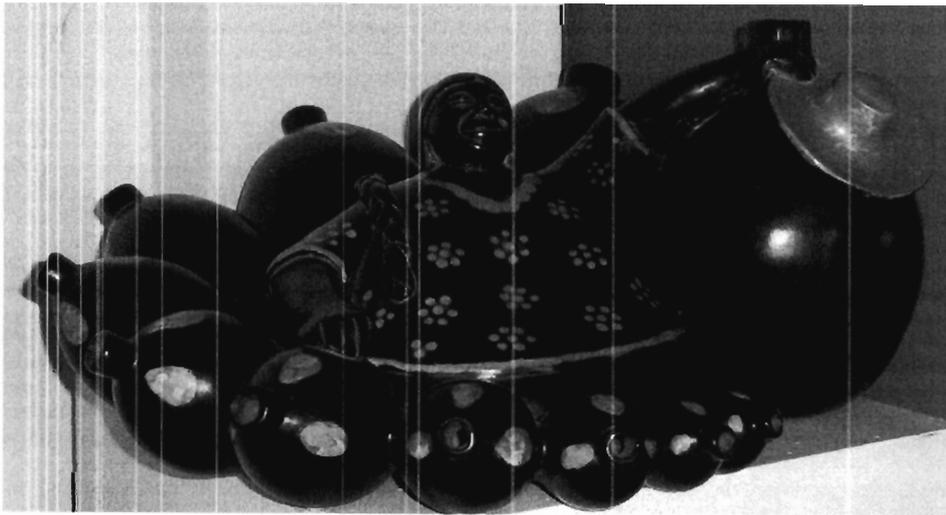
"A raíz de la cerámica encontrada entre los restos arqueológicos, la enfermera americana Sor Gloria Joyce promovió la reproducción de esta técnica ancestral. Con esta finalidad reunió a un grupo de ceramistas de Chulucanas y La Encantada, logrando con ello la modificación de la técnica utilitaria por la decorativa. Dicho proceso paso por tres momentos o corrientes artísticas, la primera corriente estuvo integrada por José Luis Yamunaque, Roso Alamo y Max Inga (maestros ceramistas).

² TOLENTINO CÁCERES, Karina; VERA VELARDE, Milagro, *Estudio de Pre – factibilidad para la producción y comercialización de cerámicas de Chulucanas* Tesis para optar por el Título de Licenciatura en Ingeniería Industrial, 2007 Pontificia Universidad Católica del Perú, pp 176, 177.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1415/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de la cerámica de la Encantada originaria del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón departamento de Piura.

Durante varios años realizaron ensayos tímidos tratando de rescatar la antigua técnica del negativo- positivo de los Tallanes – Vicus. Para este fin, la madre Gloria Joyce, eligió a don Gerasimo Sosa, quien finalmente reconstruyó la técnica. Gerasimo Sosa, Juan Vílchez y Segundo Moncada forman lo que se denomina la segunda corriente artística. La técnica desarrollada la promovieron, conjuntamente con el grupo "Sañoc Camayoc" en las localidades de Chulucanas y La Encantada. Fue aquí donde nacen los precursores de la técnica que hoy día se conoce como la cerámica de Chulucanas. Finalmente en los años 80, nace la tercera corriente artística que es completamente modernista, sus representantes son Polo Ramírez y Santodio Paz."³

La cerámica en la mayoría de los casos representa costumbres tradiciones y actividades de la vida cotidiana de una comunidad, el caso de La Encantada no es la excepción ya que entre los bosquejos de su cerámica encontramos diseños tradicionales representativos de sus costumbres: como la chichera, la partera el Cristo Campesino, entre otros así como diseños modernos; La Encantada se ha convertido en la cuna de los ceramistas que mantienen vivas y promueven las técnicas rescatadas de los antepasados, siendo considerada la cerámica de La Encantada como una de las mejores del país y la única que cuenta con la denominación de origen.⁴

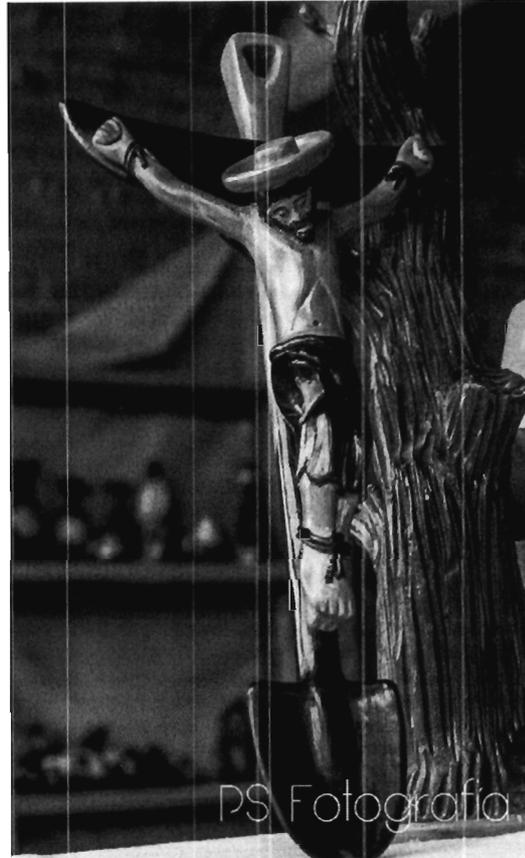


La señora representativa de Chulucanas, con el pelo muy largo y doce vasijas que representan la abundancia a lo largo del año.

³ www.biblioteca.udep.edu.pe/bibvirudep/tesis/pdf/

⁴ CAMACHO HOYOS Ana Cecilia, *Condiciones que presenta el centro poblado La Encantada, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, para la práctica del turismo vivencial*. Tesis para optar por el Título de Licenciatura en Turismo, 2016, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Trujillo.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1415/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de la cerámica de la Encantada originaria del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón departamento de Piura.



El Cristo Campesino, considerada la obra máxima de Max Inga, encarna al Cristo muriente en la cruz.

El proceso cerámico que se emplea se describe a continuación:

- Técnica de paleteado

Proviene de la cultura Tallan, es un método de moldear vasijas tan sólo utilizando una paleta de madera y una piedra redondeada. Se golpea la parte externa de la vasija rítmicamente con la paleta, mientras por el interior con la piedra, a manera de yunque, se va adelgazando y dando forma a la vasija.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1415/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de la cerámica de la Encantada originaria del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón departamento de Piura.



Técnica del paleteado

Fuente: Museo Arqueológico Nacional Brüning

- El acabado

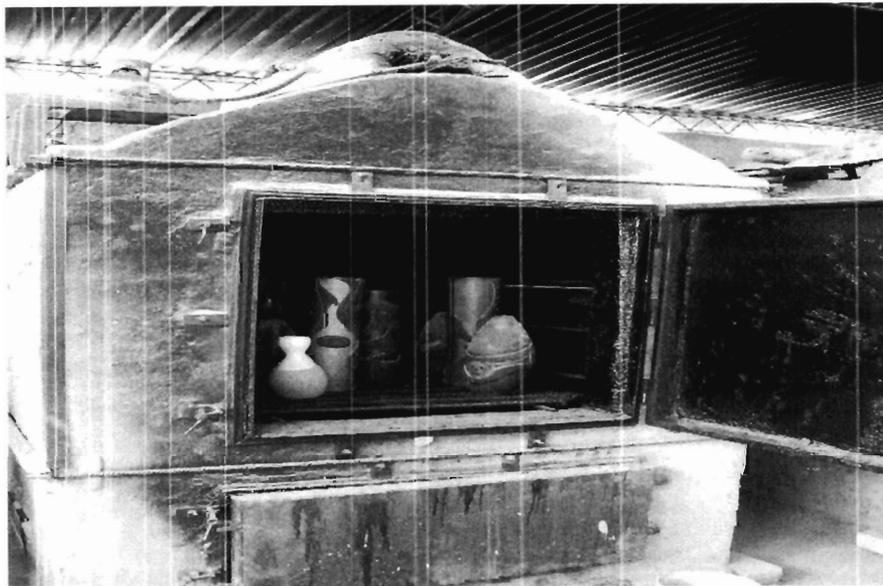
La siguiente etapa consiste en retirar las piezas del horno ahumado, limpiarlas, sacándoles la barbotina, y darles el acabado final utilizando ceras y betunes, frotándolas hasta dejarlas con un satinado impecable. Cuando se trata de piezas utilitarias, como vasijas y floreros, se les aplica además una solución impermeable que permite retener agua.

- El bruñido

Con piedra de río Una vez hecha la forma de la vasija, es pintada con arcilla y pigmentos. Luego viene una de las etapas más importantes del proceso: el bruñido o pulido, que consiste en frotar toda la superficie visible con piedras del río, de diversas formas y tamaños, a fin de lograr que su superficie quede completamente satinada y homogénea. Esta operación es realizada tres veces únicamente

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1415/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de la cerámica de la Encantada originaria del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón departamento de Piura.

enteramente a mano por lo que requiere de mucha destreza, a fin de no ocasionar rajaduras o daños a la pieza, que muchas veces no se perciben sino hasta después de hecha la quema.



Horno para ahumar la cerámica con hoja de mango en La Encantada

- La Decoración

La siguiente etapa es la decoración o barbotinado: en la cual se emplea arcilla líquida para cubrir aquellas áreas que se desean mantener intactas y se deja descubierto aquellas que se desean oscurecer. A esta técnica se le conoce como "reserva" o negativo y se asemeja mucho a la técnica del batik, en la cual se emplea la cera con el mismo propósito. La pieza así decorada entra al horno de ahumado, en donde se han acondicionado hojas de mango como combustible

- Quema en los hornos artesanales

Una vez seca, la pieza va al horno de leña y se quema a una temperatura entre 700 y 900°C aprox. Estos hornos son construidos por los propios artesanos y alfareros en forma artesanal, quienes utilizan la leña (pedazo de tronco del Algarrobo, árbol piurano muy frondoso y leñoso) para hornear. Durante esta quema de reducción, la hoja de mango empleada como combustible producirá no solo el humo que oscurecerá la cerámica, sino también una resina que al adherirse a la cerámica le dará el brillo característico del estilo de Chulucanas. Esta quema de reducción se hace 2 hasta tres veces según el tono oscuro que se desea obtener.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1415/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de la cerámica de la Encantada originaria del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón departamento de Piura.

b. Análisis del marco normativo y efectos de la vigencia de la norma

La Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 21, establece que los monumentos (yacimientos, restos arqueológicos, construcciones etc.) expresamente declarados bienes culturales y los que se presumen como tales constituyen el patrimonio cultural de la Nación y, por lo tanto son merecedores del cuidado preservación y protección por el Estado.

La Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación. En ese sentido, el artículo IV del Título Preliminar establece lo siguiente:

Es de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.

La Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, facultad a los gobiernos regionales proteger y conservar el patrimonio cultural nacional existente en la región así como promover su declaración por los organismos competentes de bienes culturales no reconocidos que se encuentran en la región.

Según la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, publicada el 22 de julio de 2010, el sector cultura ejerce competencia compartida con los gobiernos regionales y gobiernos locales en materia de patrimonio cultural, apoyo técnico para la protección, defensa, conservación, promoción, difusión y puesta en valor de los monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Entre sus funciones exclusivas destacan el realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión de nuestro Patrimonio Cultural.

En ese sentido corresponde al Ministerio de Cultura, así como a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural estudiar y analizar la presente iniciativa legislativa.

c. Efecto de la Vigencia de la Norma

Con la aprobación de este proyecto de ley se pretende declarar de interés nacional que la cerámica de La Encantada del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón departamento de Piura, sea declarado Patrimonio Cultural de la Nación. Por lo tanto, la vigencia de esta norma no contraviene la Constitución Política del Estado, ni las demás leyes vigentes.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1415/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de la cerámica de la Encantada originaria del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón departamento de Piura.

d. Análisis de las opiniones recibidas

A la fecha se han recibido opiniones:

El **Ministerio de Cultura** mediante oficio 317-2017-DM/MC de fecha 28 de junio de 2017, suscrito por el Ministro de Cultura, señor Salvador del Solar Labarthe, quien adjunta el Informe 000081-2017/FGE/OGAJ/SG/MC, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura, donde se concluye que el proyecto de Ley 1415/2016 -CR, NO ES VIABLE por las consideraciones expuestas en el presente informe:

El proyecto de ley en cuestión tiene un único objetivo, la declaratoria de la mencionada expresión cultural como Patrimonio Cultural de la Nación por el Ministerio de Cultura. En tal sentido, cabe mencionar que para la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de una expresión del patrimonio cultural inmaterial no hace falta una ley. El ministerio de Cultura tiene como competencia exclusiva el declarar de como Patrimonio Cultural de la Nación a las expresiones del patrimonio cultural inmaterial y para ello se ha dotado de una directiva específica y de un procedimiento.

Así la directiva N°003- 20915-MC establece los procedimientos para tales declaratorias, no es necesaria una ley para que el Ministerio de Cultura cumpla con lo que está estipulado como parte de sus funciones en la Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura funciones que cumple cotidianamente. Así bajo la normativa vigente, a la fecha más de 200 expresiones del patrimonio cultural inmaterial han sido declaradas como patrimonio cultural de la nación sin necesidad de una ley que impulse su declaratoria.

En ese sentido el Ministerio de Cultura tiene razón al decir que la Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial es de su competencia previos requisitos exigidos. Sin embargo la presente iniciativa legislativa refuerza que dicha cerámica de La Encantada sea reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación. Asimismo el presente dictamen manifiesta que el Ministerio de Cultura evalúa dicha declaración.



Gobierno Regional Piura mediante oficio N° 757-2017/GRP-100010 de fecha 25 de agosto de 2017, suscrito por la Secretaria General - GR, señora Sandy Córdova Navarro, quien adjunta el informe 1644-2017/GRP-460000, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Piura, acompañado de Memorando 1250-2017/GRP-430000 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1415/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de la cerámica de la Encantada originaria del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón departamento de Piura.

con informe 043-2017/GRP-430300, de la Gerencia Regional de Normas y Supervisión donde se concluye que efectivamente, es de interés nacional que la cerámica de La Encantada sea declarada como Patrimonio Cultural de la Nación, porque contribuye a reforzar el vínculo entre los peruanos y su nación, definiendo así la identidad de la región Piura; más aún si el trabajo realizado, se encuentra reconocido a nivel nacional e internacional.

e. Análisis costo-beneficio

El proyecto de ley materia del presente dictamen no irroga gastos al erario nacional pues su implementación estará a cargo del Ministerio de Cultura, con cargo a su presupuesto institucional. Además, se trata de una ley declarativa que no contiene normas de conducta o efecto jurídico alguno; solo declara la necesidad de concretizar acciones ya establecidas en nuestro ordenamiento legal.

El beneficio, en cambio, es elevado, pues los objetivos que representa para el departamento de Piura y el país son múltiples y trascendentes. Se derivan principalmente de hacer viables propósitos del texto constitucional y otras normas, con relación a la protección de los derechos culturales e históricos de nuestra sociedad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, promoviendo el desarrollo turístico del país.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de ley 1415/2016-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCION, CONSERVACION Y PUESTA EN VALOR DE LA CERÁMICA DE LA ENCANTADA ORIGINARIA DEL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de la cerámica originaria del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1415/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de la cerámica de la Encantada originaria del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón departamento de Piura.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Declaración de patrimonio cultural de la nación

Exhortase al Ministerio de Cultura, para que de acuerdo a sus competencias y funciones, evalúe declarar patrimonio cultural de la nación a la cerámica elaborada en el centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura.

Dase cuenta
Sala de Comisiones

Lima, 14 de noviembre de 2017.

MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR
Presidenta

FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Vicepresidente

JUAN SHEPUT MOORE
Secretario

MIEMBROS TITULARES

WILMER AGUILAR MONTENEGRO
Miembro Titular

VÍCTOR ALBRECHT RODRÍGUEZ
Miembro Titular

HERNANDO CEVALLOS FLORES
Miembro Titular

NELLY CUADROS CANDIA
Miembro Titular

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1415/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de la cerámica de la Encantada originaria del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón departamento de Piura.

JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN

Miembro Titular

GUILLERMO MARTORELL SOBERO

Miembro Titular

DALMIRO PALOMINO ORTIZ

Miembro Titular

MOISÉS GUÍA PIANTO

Miembro Titular

ORACIO PACORI MAMANI

Miembro Titular

HUMBERTO TICLLA RAFAEL

Miembro Titular

ARMANDO VILLANUEVA MERCADO

Miembro Titular

MIEMBROS ACCESITARIOS

MERCEDES R. ARÁOZ FERNANDEZ

Miembro Accesorio

BETTY ANANCULÍ GOMÉZ

Miembro Accesorio

MARÍA ARAMAYO GAONA

Miembro Accesorio

TAMAR ARIMBORGO GUERRA

Miembro Accesorio



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1415/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de la cerámica de la Encantada originaria del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón departamento de Piura.

LUCIO ÁVILA ROJAS
Miembro Accesitario

ROSA MARIA BARTRA BARRIGA
Miembro Accesitario

GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
Miembro Accesitario

MIGUEL CASTRO GRANDEZ
Miembro Accesitario

ALBERTO DE BELAÚNDE DE CÁRDENAS
Miembro Accesitario

JUAN CARLOS DEL AGUILA CÁRDENAS
Miembro Accesitario

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
Miembro Accesitario

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
Miembro Accesitario

MARÍA ELENA FORONDA FARRO
Miembro Accesitario

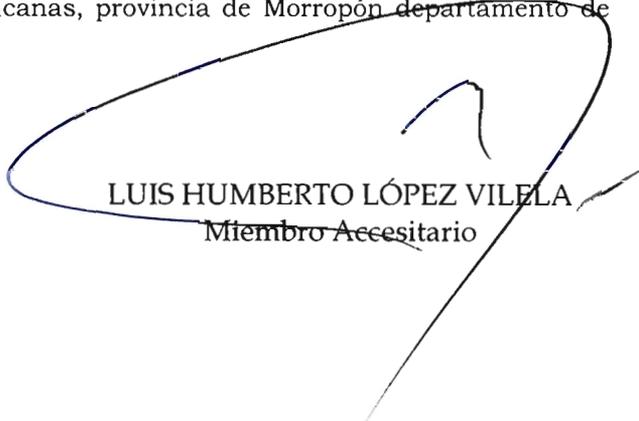
CLAYTON GALVÁN VENTO
Miembro Accesitario

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
Miembro Accesitario

JUAN CARLOS GONZALES ARDILES
Miembro Accesitario

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1415/2016-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de la cerámica de la Encantada originaria del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón departamento de Piura.

SALVADOR HERESI CHICOMA
Miembro Accesitario



LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Accesitario

HUMBERTO MORALES RAMÍREZ
Miembro Accesitario

BENICIO RÍOS OCSA
Miembro Accesitario

MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ
Miembro Accesitario

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
Miembro Accesitario

EDWIN VERGARA PINTO
Miembro Accesitario

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



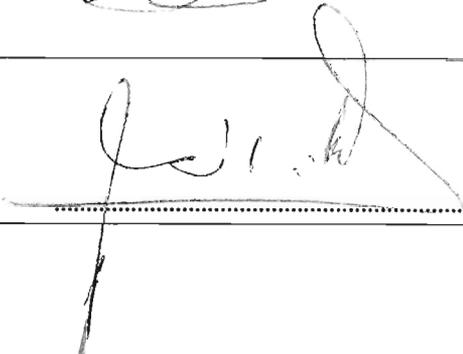
**ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

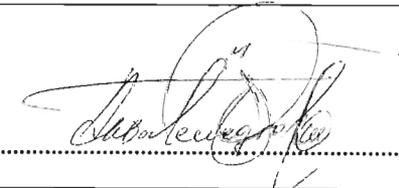
COORDINADOR

	1. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA PRESIDENTA Fuerza Popular ANCASH	
---	---	--

	2. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE VICEPRESIDENTE Fuerza Popular LIMA	
---	---	--

	3. SHEPUT MOORE, JUAN MANUEL SECRETARIO Peruanos por el Cambio LIMA	
---	--	--

MIEMBROS TITULARES

	1. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular CAJAMARCA	
---	---	--

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"



2. **ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO**
Fuerza Popular
CALLAO

.....



3. **CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL**
Frente Amplio
PIURA

.....



4. **CUADROS CANDIA, NELLY**
Fuerza Popular
CUSCO

.....



5. **DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN**
Fuerza Popular
AYACUCHO

.....



6. **GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME**
Peruanos por el Cambio
JUNIN

.....

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Victor Raúl Haya de la Torre"



7. **MARTORELL SOBERO, GUILLERMO**
Fuerza Popular
TACNA



8. **PACORI MAMANI, ORACIO**
Nuevo Perú
PUNO



9. **PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO**
Fuerza Popular
APURIMAC



10. **TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO**
Fuerza Popular
CAJAMARCA

LICENCIA



11. **VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO**
Acción Popular
CUSCO

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA
Peruanos por el Cambio
LIMA

.....



2. ANANCULÍ GOMÉZ, BETTY
Fuerza Popular
ICA

.....



3. ARAMAYO GAONA, MARÍA ALEJANDRA
Fuerza Popular
AREQUIPA

.....



4. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR
Fuerza Popular
LORETO

.....



5. ÁVILA ROJAS, LUCIO
Fuerza Popular
PUNO

.....

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"



6. **BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA**
Fuerza Popular
LA LIBERTAD

.....



7. **BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO**
Fuerza Popular
HUÁNUCO

.....



8. **CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO**
Fuerza Popular
AMAZONAS

.....



9. **DE BELAÚNDE CÁRDENAS, ALBERTO**
Peruanos por el Cambio
LIMA

.....



10. **DEL AGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS**
Fuerza Popular
LORETO

.....

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Hayade la Torre"



11. DEL CASTILLO GALVEZ, JORGE ALFONSO
APRA
LIMA

.....



12. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO
Fuerza Popular
ANCASH

.....



13. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA
Frente Amplio
ANCASH

.....



14. GALVÁN VENTO, CLAYTON
Fuerza Popular
PASCO

.....



15. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS
Acción Popular
LIMA

.....

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"



16. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS
Fuerza Popular
LIMA



17. HERESI CHICOMA, SALVADOR
PPK
LIMA



18. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO
Fuerza Popular
PIURA



19. MORALES RAMIRÉZ, HUMBERTO
Frene Amplio
AYACUCHO



20. PARIONA TARQUI, TANIA
Nuevo Perú
AYACUCHO

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Victor Raúl Haya de la Torre"



21. RÍOS OCSA, BENICIO
APP
CUSCO

.....



22. TAKAYAMA JIMENEZ, LILIANA MILAGROS
Fuerza Popular
LAMBAYEQUE



23. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO
Fuerza Popular
UCAYALI

.....



24. VERGARA PINTO, EDWIN
Fuerza Popular
LIMA

.....

Lima, 14 de noviembre de 2017

OFICIO N° 636 -2017-2018-HCF/CR

Señora:
MARÍA CRISTINA MELGAREJO PAÚCAR
Presidenta de la Comisión Cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-



Asunto : Solicita licencia

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo del señor Congresista Hernando Cevallos Flores, para saludarla muy cordialmente y manifestarle que, debido a actividades programadas con anterioridad en la Región Piura le será imposible asistir a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de su Presidencia programada para el día de la fecha, solicitándole se le conceda la Licencia respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,




Miguel López Chang
Asesor de Despacho
Hernando Cevallos Flores
Congresista de la República



REPÚBLICA DEL PERÚ
CONGRESO
DE LA
REPÚBLICA

NELLY LADY CUADROS CANDIA

"Año del buen servicio al ciudadano"

Lima, 14 de noviembre de 2017

OFICIO N° 119 2017-2018/NLCC-CR



Señora
MARÍA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-

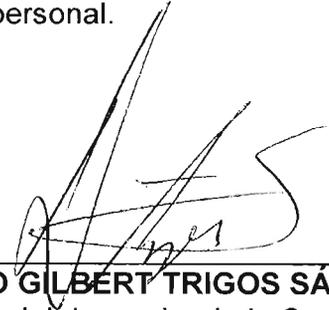
De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y al mismo tiempo solicitarle, por especial encargo de la congresista Nelly Cuadros, se le conceda la **Licencia** respectiva en vista de que no podrá asistir a la Novena Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, la cual se llevará a cabo el día de hoy martes 14 de noviembre de 2017 a las 12:00pm en la sala 1 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República, por haber sufrido un intempestivo deterioro en su salud.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,




DULIO GILBERT TRIGOS SÁNCHEZ
Asesor del despacho de la Congresista
Nelly Cuadros Candia



Dr. Juan Nina Benavides

Médico Cirujano CMP 37210

NOMBRE: *Patry Custodio Lopez* FECHA: *14/11/2019*

RP: *J. Nina Benavides*

*Diclofenaco 75 mg } 700 mg
Paracetamol 400 mg } 5/10/2
x 01 D.*

Horario de Lunes a Viernes
9:00 a 21:00 horas

Dr. *Juan Nina Benavides*
Médico Cirujano CMP 37210



Dr. Juan Nina Benavides

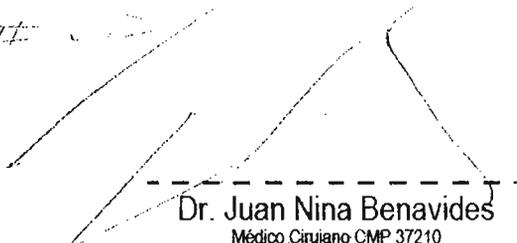
Médico Cirujano CMP 37210

NOMBRE: *Milly Cuevas Córdova* FECHA: *14/11/2014*

RP:

- *Lindofamoco 75 mg # 02*
- *Dexametasona 4 mg # 02*
- *Levomep 100 mg # 02*

Horario de Lunes a Viernes
9:00 a 21:00 horas



Dr. Juan Nina Benavides
Médico Cirujano CMP 37210

13 de noviembre de 2017

OFICIO 243-2016-2021-CHTR-CR

Señora Congresista
MARÍA MELGAREJO PAUCAR
Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio
Presente.-



De mi especial consideración:

Con el saludo cordial y a la vez por especial encargo del señor Congresista de la República, Carlos Ticlla Rafael, miembro titular de la comisión que usted preside, solicita la **LICENCIA** respectiva, para la Novena Sesión Ordinaria programada para el día de hoy, 14 de noviembre del presente año, por encontrarse indispuesto de salud.

Por lo expuesto, agradezco a usted la atención a lo solicitado.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marie Emely Silva Uriarte".

MARIE EMELY SILVA URIARTE
Asesora Despacho Congresal